



# Resolución Directoral

Nº 31 -2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 21 FEB. 2014

## VISTOS:

El Informe N° 021-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM/LOG de fecha 20 de febrero de 2014, el Informe N° 064-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 20 de febrero de 2014, el Informe N° 59-2014-MINCETUR/COPESCO-AL de fecha 21 de febrero de 2014 y demás actuados;

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral N° 06-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 17 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional, del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014;

Que, con Informe N° 021-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM/LOG de fecha 20 de febrero de 2014, autorizado con Informe N° 064-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM, el Encargado de Logística concluye y recomienda la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2014 de los procesos de selección cuyo detalle constan en el Anexo I de la presente Resolución:

Que, los procesos de selección cuya inclusión se recomienda cuentan la disponibilidad presupuestal otorgada por la Coordinadora del Área de Planificación y Presupuesto tal como consta de los Memorándums Nos. 156, 160 y 163-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-APP de 19 y 20 de febrero de 2014 respectivamente;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. (...) El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimiento para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones";

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior (...)";

Que, en el caso de autos, se advierte que se requiere incluir los procesos de selección detallados en el Anexo I, lo que resulta procedente, toda vez que tal supuesto se encuentra previsto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; siendo que además se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, tal como consta de la información proporcionada mediante Memorándums Nos. 156, 160 y 163-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-APP;



Que, la referida modificación debe seguir la forma prevista en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo del Plan COPESCO Nacional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional, del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, a efectos de incluir los procesos de selección que constan en el Anexo I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La Unidad de Administración de Plan COPESCO Nacional queda encargada del registro electrónico de la presente Resolución y su Anexo en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
-----  
**JAIME ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS**  
Director Ejecutivo  
Plan COPESCO Nacional  
**MINCETUR**





# Resolución Directoral

## ANEXO I

OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO	
SERVICIO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS POR VICIOS Y DEFICIENCIAS DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO DEL SERVICIO TURÍSTICO PARA LA VISITA NOCTURNA A LA HUACA MATEO SALADO" - COMPONENTE ACONDICIONAMIENTO.	S/. 46,474.09 (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 09/100 Nuevos Soles)	ADS	Inclusión
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y PÚBLICOS DE LA RUTA TURÍSTICA DESCUBRIENDO BARRANCO, EN EL DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA DE LIMA, COMPONENTE RESTAURACIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL PUENTE DE LOS SUSPIROS".	S/. 940,801.37 (Novecientos Cuarenta Mil Ochocientos Uno con 37/100 Nuevos Soles)	ADP	Inclusión
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DE COBERTURAS EN LOS SECTORES HUACA 1 Y TEMPLO DE LA PIEDRA SAGRADA DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME" - SNIP N° 110296.	S/. 187,892.19 (Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Dos con 19/100 Nuevos Soles)	ADS	Inclusión

